



UNIVERSIDAD DEL MAR

"Mare nostrum veritabile faciendum"

Huatulco – Puerto Ángel – Puerto Escondido

OAXACA

CAMPUS HUATULCO

La Reforma Energética sobre hidrocarburos en México de 2013: Inseguridad Doméstica y Repercusiones para el Régimen Internacional del Cambio Climático derivados de la fractura hidráulica (fracking).

TESIS

Que para obtener el Grado de

MAESTRO EN RELACIONES INTERNACIONALES: MEDIO
AMBIENTE

Presenta:

SILVIO FÉLIX ANTONIO ESPINOZA

Director de Tesis:

DR. ALBERTO LOZANO VÁZQUEZ

Santa Cruz Huatulco, Oaxaca, 2017

INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional en materia energética (en adelante REM-2013),¹ genera consecuencias para la seguridad humana y ambiental que impactan en una doble dimensión: la doméstica y la internacional. A partir de esta importante modificación a la política energética de México en el sector de hidrocarburos, se da un cambio estratégico y estructural en el andamiaje jurídico constitucional.

Existen nuevas normas jurídicas para regular, fortalecer, organizar, controlar, supervisar, planificar y coordinar las actividades, instituciones, actores y decisiones estatales en materia de exploración y extracción de petróleo y gas por medios convencionales y no convencionales como la fracturación hidráulica (en adelante *fracking*).

Aunado a ello, las modificaciones a la Constitución implican un cambio en la naturaleza pública de los recursos y la industria petrolera, sustentada en los artículos 27 y 28, eliminando la exclusividad del sector público en el manejo de los hidrocarburos al permitir una mayor participación de la iniciativa privada.²

Dicha reestructuración fue con el fin de tener acceso a energéticos que cubran el abasto requerido dentro del país y fuera de él, incentivando el incremento de la producción de manera que la economía nacional crezca. Sin embargo, se deja al margen el aspecto social y ambiental cuando se trata con prioridad la actividad

¹ La iniciativa de reforma se envió al Congreso de la Unión el 12 de agosto de 2013, para modificar los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Senado de la República aprobó, el 11 de diciembre de 2013, la Reforma Energética por 95 votos a favor y 28 en contra. La Cámara de Diputados lo hizo el 12 de diciembre con 354 votos a favor y 134 en contra. Asimismo, la reforma fue declarada Constitucional por la Comisión Permanente el miércoles 18 de diciembre, con la aprobación de 24 congresos estatales. El Decreto fue promulgado el 20 de diciembre de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día.

² Ver: Presidencia de la República. Reforma Energética. (México: Presidencia de la República, 2013), 5. Disponible en: <http://presidencia.gob.mx/reformaenergetica/#!/landing>.

extractiva, sobre todo, tratándose de tecnologías de extracción de gas y petróleo no convencional como el *fracking*.

La dicotomía plantea ganancias y beneficios energéticos y económicos, pero también déficits en materia de seguridad humana y ambiental que se reflejan en el ámbito doméstico e internacional, ante la incertidumbre sobre los compromisos y responsabilidades que México tiene como parte del Régimen Internacional sobre Cambio Climático (RICC). La inclusión de nuevos actores, reglas y prácticas extractivas originan un escenario de *ganancias relativas*, donde existen ganadores y perdedores: ganan las multinacionales y el Estado, pierden la sociedad y el medio ambiente, en oposición a las *ganancias absolutas* donde todos ganan en un marco de cooperación (el Estado, las empresas, la población y el medio ambiente). De esta manera, la REM-2013 genera potenciales condiciones de vulnerabilidad para las comunidades y el medio ambiente.

Luego entonces, considerando dichas circunstancias, es importante analizar y explicar las dos tipos de consecuencias que se derivan de la explotación de combustibles fósiles mediante la técnica del *fracking*, en el contexto de la REM-2013: a) a nivel doméstico, un efecto en la vulnerabilidad de las poblaciones humanas donde se llevan a cabo prácticas de *fracking* las cuales incrementan (o pueden incrementar) la inseguridad humana y ambiental; b) a nivel internacional, un efecto consistente en minar la efectividad del régimen ambiental internacional, especialmente en lo relativo al cambio climático (CC), ya que el *fracking* impide (o puede impedir) que México cumpla sus compromisos internacionales en este rubro.

Esta doble dimensión suele reconocerse como un *análisis interméstico* al incorporar o fusionar la dimensión internacional y la doméstica simultáneamente para estudiar el problema de una manera más comprehensiva;³ esto significa que los problemas que enfrenta el Estado y las medidas que asume para subsanarlos,

³ John Rourke, *International Politics on the World Stage Glossary*, (USA: McGraw Hill, 2005)

tienen impacto “tanto en su agenda política exterior como interior, surgiendo una categoría conceptual *sui generis* que opera indistintamente y en no pocas ocasiones de manera contradictoria en dos planos espaciales: el exógeno y el endógeno”.⁴

Bayles Manning⁵ fue el primero en dar contenido analítico al concepto interméstico, al considerar el ensanchamiento de la agenda de política exterior de Estados Unidos y el entrelazamiento progresivo que generaba con sus asuntos internos; es decir, de acuerdo a la problemática que se estuviera enfrentando y por los intereses en juego, algunos problemas y/o asuntos tendrían que ser negociados en el plano internacional, e invariablemente afectarían los intereses domésticos y/o viceversa. Esto implicaba el diseño de mecanismos burocráticos e institucionales que posibilitaran el tratamiento eficaz y la debida coordinación entre los actores e instancias correspondientes para gestionar tales asuntos.

También es pertinente reflexionar sobre cómo el estado mexicano pretende pasar la prueba de validación lógica del argumento para poder legitimar la aplicación de una decisión política doméstica en el plano internacional. Cuando existen expectativas ambiguas e incongruentes en materia de seguridad de la población y sobre la adecuada protección ambiental y climática; no persigue esos fines, más bien los defrauda. Por lo que, en ese sentido, no goza de la suficiente fuerza, credibilidad y aprobación interna, poniendo en riesgo los esfuerzos de cooperación y organización internacional.

Esto se explica a partir del modelo desarrollado por Robert Putnam a finales de la década de los ochenta, denominado “el juego del doble nivel” (*Two-level games*) para analizar la política exterior, donde los factores internos influyen en los asuntos internacionales y viceversa. En el nivel nacional, los grupos internos

⁴ José Octavio Tripp Villanueva y Carlos Mendoza Mora, *El Narcotráfico en el contexto de la Relaciones México-EE.UU. Pautas para el diseño de una Política Interméstica*, (México: Porrúa,), 19.

⁵ Bayless Manning, *The Congress. The Executive and Intermestic Affairs: Three Proposals*, Foreign Affairs, Estados Unidos, 1977.

persiguen sus intereses presionando al gobierno para que adopte políticas favorables. Aquí, los políticos buscan el poder construyendo coaliciones entre esos grupos. En el nivel internacional, los gobiernos nacionales buscan maximizar sus propias capacidades para satisfacer las presiones internas, mientras minimizan las consecuencias adversas de los acontecimientos externos. Pero al mismo tiempo tratan de no contrariar a sus contrapartes para no poner en riesgo la cooperación internacional.⁶

En este contexto, al alcanzarse un cénit de petróleo – no necesariamente que se haya agotado el recurso sino que se ha consumido buena parte ello y de fácil extracción-, el Estado mexicano debe asegurar el suministro energético, de manera que, como señalan Raphael y Stokes⁷ “existan o se generen fuentes suficientemente grandes de energía para satisfacer las necesidades de la comunidad política (demanda energética), que incluye actividades militares, económicas y sociales”. Para ello debe explotar petróleo no convencional que se extrae con el proceso de *fracking*; sin embargo, hay que considerar que “se trata de petróleo con un costo muy alto, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista energético y ambiental”.⁸

De esta manera, bajo la visión tradicional realista, es racional la decisión del Estado mexicano de reamoldar su política doméstica en materia de hidrocarburos, para cumplir con sus objetivos de poder y seguridad, privilegiando su soberanía económica, política y, por supuesto, energética, soslayando las consecuencias a

⁶ Robert. Putnam 1993. Diplomacy and Domestic Politics: The Logic of Two-Level Games, en Peter Evans et al., Double-Edged Diplomacy, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, pp. 431-468. Citado en Velázquez Flores, Rafael. Modelos de análisis de política exterior. En Revista Mexicana del Caribe, vol. IX, núm. 18, 2004, pp. 57-127 (México: Universidad de Quintana Roo), 71.

⁷ Sam Raphael y Doug Stokes, Energy Security, en *Contemporary Security Studies*. Alan Collins (New York: Oxford University Press, 2010): 379

⁸ Luca Ferrari, Pico del petróleo convencional y costos del petróleo no convencional (*fracking*). En *Impacto social y ambiental del fracking*, Benjamín Robles Montoya (Coord), (México: Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, LXII Legislatura, Alianza Mexicana contra el fracking, 2014), 28 y 31.

la población y para la agenda internacional en lo que toca a la protección del medio ambiente y la lucha contra el cc.

Como actor central, el Estado debe velar por tener y acumular poder así como brindar seguridad a sí mismo, una visión egoísta racional que induce a elegir por intereses propios; es decir, en este punto específico, el interés por la seguridad energética le compete como actor con calidad de garante únicamente al Estado mexicano, y lo asume claramente con la elaboración e implementación de la REM-2013, permitiendo la incorporación de capital privado al sector, abriendo la posibilidad de producción y extracción de energía por medios no convencionales como el *fracking* y concediendo cierta soberanía sobre los recursos energéticos del país.

Lo cierto es que, por capricho y tentación simplificadora o como estrategia de seguridad energética, la decisión del Estado mexicano que funda y motiva la insistencia en la “fossilización de la economía”⁹ parece no tener congruencia, ni ante una ineludible colisión de principios ni con un sano ejercicio de ponderación, con un medio ambiente sano y la sustentabilidad ambiental como parte de la seguridad ambiental y humana.

Por tanto, las condiciones de validez de los enunciados normativos recientemente modificados y adicionados en los artículos constitucionales reflejan principios fundamentales y expresan ingredientes formales constitutivos de una realidad jurídica distinta, carecen de congruencia lógica con la normativa internacional, incluso, con designios de índole doméstica.

En el mismo sentido, la experiencia en dicha técnica vendrá de parte de las corporaciones transnacionales del país vecino del norte -la mayoría de ellas-, lo

⁹ Raquel Gutiérrez Nájera. (2014). El Cambio Climático en el Contexto de la Reforma Energética en México. En *Derecho & Sociedad. Minería, Hidrocarburos y Medio Ambiente*. Brescia Rosalid Terrazas Cosío, Coord. 42, 401-412. (Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014), 401.

cual plantea un escenario de ganancias relativas a nivel doméstico, pues, existe un beneficio directo para ellas con las ganancias monetarias que generen por la producción. Aunque el Estado mexicano también se beneficia al generar renta por la extracción de petróleo y satisfacer la demanda energética.

Sin embargo, al ser una técnica que utiliza grandes cantidades de agua y aditivos químicos peligrosos, grandes extensiones de territorio para perforar varios pozos y sostener de manera equilibrada la producción; generan múltiples efectos adversos en el ambiente y para la población, ya que se contaminan mantos acuíferos o se pone en riesgo la disponibilidad y calidad del líquido para consumo humano.

También hay afectaciones a la calidad del aire por las emisiones liberadas durante el proceso de extracción (concentraciones de metano y ozono por ejemplo), se desplazan a poblaciones y comunidades de su territorio, no se garantiza un medio ambiente sano; entonces, las grandes pérdidas se observan en lo ambiental y humano; además de no coincidir con los compromisos asumidos y parcialmente cumplidos por México como parte del régimen internacional sobre CC al no existir claros trazos de convergencia, lo que pone en jaque a México en las dimensiones expuestas.

Sobre esa base, es importante la comprensión del vínculo entre seguridad energética y sustentabilidad ambiental como parte de la seguridad ambiental, ejes fundamentales de la agenda nacional e internacional en la lucha contra los desafíos transfronterizos del calentamiento global (CG) y el CC como potenciales amenazas globales a la seguridad humana.

Se explora la relación entre las diversas dimensiones de seguridad –energética, humana y ambiental- asociadas con la implementación del *fracking*, analizando los conflictos recientes causados por la generación de energía a través de proyectos energéticos de extracción no convencional como éste; así como la dificultad que

presenta tanto para la protección y conservación del ambiente, como para comunidades afectadas.

Esto nos lleva a plantearnos la interrogante básica del tipo ¿Qué consecuencias domésticas e internacionales se derivan de la explotación de combustibles fósiles mediante la técnica del *fracking* en el contexto de la política de REM-2013?; así como preguntas subsidiarias como las siguientes: ¿Cuáles son las consecuencias y cómo se presentan? ¿Quiénes son los involucrados? ¿Cumple con lo esperado en un sano equilibrio conciliador de intereses en las dimensiones de seguridad aludidas? ¿Cuáles son los riesgos y costos que se enfrentan?

Ante la decisión de compartir la renta petrolera (y el riesgo) con el capital privado para satisfacer la demanda energética y conseguir ingresos, pero sobre todo priorizar los combustibles fósiles ¿Está dispuesto el Estado mexicano a supeditar dicho interés nacional por encima de una garantía y ejercicio efectivo de los derechos humanos, un desarrollo sustentable y medio ambiente sano que posibilite un mundo habitable ante los potenciales efectos ominosos del cc? Sin duda, estas cuestiones plantean retos considerables para México que deberá sortear con habilidad para no afectar ninguna de las dimensiones en juego.

Es claro que, aunque México no sea una de las principales potencias, y que las condiciones de seguridad o inseguridad energética sean asumidas de manera distinta en el norte global –países capitalistas desarrollados la mayoría de ellos- respecto del sur global- también resultan visibles las implicaciones ambientales y sociales que conlleva la decisión de continuar con la prioridad sobre el sector energético fósil, sobre todo, cuando se trata de la intervención de poderosas multinacionales principalmente de Estados Unidos (EEUU) La relación entonces entre seguridad energética y humana toma forma al considerar que “con la apertura llegarán transnacionales a competir en la extracción de hidrocarburos, mismas que tienen precedentes de generación de inestabilidad en el país al que

se asientan, degradación ambiental, desplazamiento de la población y extrema pobreza, resultado directo de las operaciones de extracción de petróleo”.¹⁰

La infraestructura jurídica e institucional se verá debilitada con la implementación de prácticas no convencionales de extracción de hidrocarburos que permite la REM-2013, ya que, de acuerdo con la ley que armoniza los criterios establecidos en la *Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático* (CMNUCC); es decir, la *Ley General de Cambio Climático* (LGCC), prevé en su artículo dos, que tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano; regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

Asimismo, regular las acciones para la mitigación y adaptación al cc; reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cc y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono; circunstancias que chocan con la implementación de la política energética que se espera con la reforma, por la práctica del *fracking* en si misma o por la presencia de corporaciones transnacionales.

En este contexto, las modificaciones estructurales generadas por la REM-2013, concentran diversas acciones y políticas que al implementarse estarían en desacuerdo con los objetivos del régimen internacional existente para proteger al medio ambiente vinculado a la respectiva gobernanza del cc.

Además, en el ámbito doméstico, se prevén situaciones de inseguridad ambiental y humana, traducidas en vulnerabilidad, debido a las circunstancias bajo las cuáles se pretende llevar a cabo dicha reforma en el punto específico del sector

¹⁰ Sam Raphael y Doug Stokes..., Energy Security, en *Contemporary Security Studies...*, 385.

hidrocarburos al permitir la aplicación de métodos extractivos no convencionales como la fractura hidráulica.

El prestigio, la imagen y la credibilidad de México en el panorama internacional para garantizar la seguridad energética y ambiental con las modificaciones legales en reciente aplicación están a prueba. La oportunidad de pasar de una estrategia de doble moral en la que la retórica política se vanagloria de proteger y mantener incólumes los derechos humanos de todas las personas así como la integridad del medio ambiente; y por otro lado otorga concesiones a empresas para la explotación desmedida de los recursos energéticos aumentando la vulnerabilidad de comunidades y del medio ambiente, dejando como letra muerta los designios jurídicos que debían defender.

Desde el punto de vista teórico, la presente investigación es una crítica a la teoría del Realismo Político y para llevarla a cabo nos basamos en la teoría del Liberalismo Institucional, ya que nos permite sustentar la posibilidad de crear o transformar un régimen internacional que logre el equilibrio entre el factor energético por un lado, y la seguridad ambiental y humana, por el otro; al ofrecer un panorama viable en el que el Estado, como actor racional que subsiste en un sistema anárquico, observa con optimismo la cooperación con otros actores no estatales (organizaciones internacionales, por ejemplo) al permitirla e incentivarla a través de organismos, convenciones, reglas, principios y normas como guías para alcanzar beneficios mutuos.¹¹

Más aún, la posición crítica toma sentido si consideramos que, al aprobarse la REM-2013 desde una visión estado-centrista para garantizar su seguridad energética a costa de los intereses de las comunidades y la protección del medio

¹¹ Sobre la intervención de diversos actores de la sociedad internacional véase Juan Pablo Prado Lallande. El Liberalismo Institucional. En *Teoría de las Relaciones Internacionales en el Siglo XXI: Interpretaciones Críticas desde México*. Jorge Alberto Schiavon Uriegas, Adriana Sletza Ortega Ramírez y Rafael Velázquez Flores (edits.). (México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, El Colegio de San Luís, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Popular Autónoma de Puebla, 2014): 251-269.

ambiente, vulnera su propia seguridad humana y medioambiental. El Estado mexicano, al actuar puramente como un actor racional que busca garantizar los ingresos económicos derivados de la política extractiva en hidrocarburos, crea condiciones desfavorables para los gobernados y el medio donde se desenvuelven. Por si fuera poco, esto reduce el prestigio del estado mexicano al alejar su conducta de los compromisos que tiene internacionalmente de velar por los derechos humanos y cuidar el medio ambiente.

Esta postura ofrece la posibilidad de que, en la relación entre el Estado y otros agentes, se den resultados con ganancias absolutas, sin afectaciones a ninguno de ellos. Es por esto que la investigación pretende evidenciar lo susceptibles e indefensos que pueden estar las personas y el medio ambiente si se implementa la reforma en las condiciones establecidas.

Asimismo, el Liberalismo Institucional es aplicable por las cuestiones que aborda, como son la cooperación internacional para resolver problemas comunes, la política económica, el comercio, el medio ambiente y los derechos humanos. Los dos últimos aspectos son los que, de acuerdo a la investigación, están vinculados directamente, pues se analizan las consecuencias que la implementación de la REM-2013 pueda tener sobre ellos, ya que se vislumbra la existencia de un estado de vulnerabilidad para las comunidades, el medio ambiente y la gobernanza del cc. Esto es, siguiendo a Keohane, debido a que “la diferenciación entre temas internos y externos se vuelve borrosa, por lo que una inadecuada política de coordinación de estos temas implica costos significativos, tanto dentro como fuera del gobierno y suponen distintos grados de conflicto y en distintos niveles”.¹²

La teoría liberal institucional reconoce a agentes no-estatales en las relaciones internacionales y dado el análisis de la complejidad en el objeto de estudio por las ganancias relativas o absolutas que pueden ocasionar la intervención de varios

¹² Robert O. Keohane y Joseph S. Nye. Poder e interdependencia. La política mundial en transición. (Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1988), 41.

actores como el Estado, las corporaciones multinacionales o nacionales, las instituciones, entre otros, por la influencia y/o afectación positiva o negativa sobre los derechos humanos y el medio ambiente de las comunidades donde se practica el *fracking*; así como el régimen sobre cc. Luego entonces, la teoría mencionada es la más pertinente.

A pesar de argumentar que las instituciones internacionales (formales e informales) juegan un rol determinante en el nivel internacional para promover la cooperación, no se aleja del enfoque estatocéntrico, considerando al Estado como un actor racional pero no el único. Creen en la anarquía que puede ser superada por la acción colectiva. La cooperación es mejor que el conflicto.¹³

Otras teorías como la realista, debido a la prioridad de su objeto de estudio: la figura central del Estado, cuya tarea principal se resume en la acumulación de poder y mantener su propia seguridad, sin dar reconocer a otros actores en el escenario internacional, distintos a los Estados;¹⁴ lo cual hace limitada ésta alternativa analítica para explicar lo que se pretende en la presente investigación.

En cuanto a la teoría constructivista, permite el estudio de los seres humanos en su carácter individual, pues los considera agentes con capacidad de afectar la realidad internacional. No obstante, prioriza y otorga valor a las ideas, las identidades, las percepciones y la interacción intersubjetiva a través del discurso para la construcción de las relaciones internacionales,¹⁵ situación que esencialmente no interesa abordar en esta investigación. Aunque es de utilidad para retomar y hacer referencia al concepto de seguridad en sus múltiples dimensiones, pero el trabajo no parte desde la ontología de éste modelo explicativo.

¹³ Alberto Lozano Vázquez. Aspectos Ontológicos y Epistemológicos en las Relaciones Internacionales: Breves Propuestas de Abordajes Teóricos. En *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*. Volumen V, número 1, enero-junio 2016. (México: Universidad de Guanajuato, Departamento de Gestión Pública, Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno): 41-60.

¹⁴ Lozano Vázquez, Aspectos Ontológicos y Epistemológicos ..., 50,51.

¹⁵ Lozano Vázquez, Aspectos Ontológicos y Epistemológicos..., 54.

De esta manera, se aprecia una sociedad internacional de enorme complejidad, que plantea nuevas necesidades, procesos de interacción, actores, condiciones dinámicas influyentes y transformadoras del sistema internacional, el cual deja de estar representado exclusivamente por el papel dominante del Estado en la política mundial; en vez de eso, “existe una descomposición de la jerarquía en los asuntos que integran la agenda internacional, atendidos a través de canales múltiples que permiten relaciones transgubernamentales que aparecen cuando se flexibiliza el supuesto de que los Estados son las únicas unidades y la fuerza militar es la única herramienta empleada por los gobiernos.”¹⁶

Al relegarse la política militar y dar paso a asuntos económicos, sociales, ambientales, se evidencia la compleja, interconectada e interdependiente dinámica del sistema internacional; que, sin embargo, continúa funcionando bajo la lógica de una situación de anarquía; no obstante, pretende ser regulada y gestionada por medio de esfuerzos de cooperación y organización colectiva, el derecho y los regímenes internacionales. De aquí la necesidad e importancia de éste marco de referencia liberal en la explicación de nuestro objeto de estudio, en el que se encuentran inmersos otros actores además del Estado, una política energética con consecuencias para la seguridad humana y ambiental que, además, debilita un régimen establecido sobre la protección del clima, lo cual requiere esfuerzos de cooperación para ser evitados.

Resulta importante advertir que no se comprenden como sinónimos a la interdependencia compleja y al neoliberalismo institucional, sino más bien son elementos complementarios que sirven para dar la relevancia requerida a la complejidad de los temas abordados, respecto a la manera en que deben ser considerados por los Estados y otros actores no estatales, dado que la amenaza o el riesgo requieren del diálogo cooperativo de una multiplicidad de actores. Consideramos a la interdependencia como un elemento fundamental del

¹⁶ Keohane y Nye. Poder e interdependencia..., 41-47.

neoliberalismo institucional, ya que incentiva la cooperación para mayores beneficios, aunque conscientes de la figura central del Estado, pero también con la capacidad de gestionar intereses a través de las instituciones.

Finalmente, para dar contenido y alcance a los argumentos planteados, el trabajo está integrado de tres capítulos. En el primero, se presenta una explicación general sobre la reforma en la industria energética de México, su naturaleza e implicaciones al ser detonante de la fractura hidráulica, como proceso de extracción del gas y aceite de lutitas. Explicando y describiendo dicha técnica y los impactos socioambientales que genera.

En el segundo capítulo, se establece la importancia del vínculo entre las dimensiones de seguridad: energética, humana y ambiental, cómo se originan los lazos de cooperación e interdependencia que llevan al esfuerzo colectivo para su protección, cuál es el propósito que persiguen, el papel de México en ese anhelo común de salvaguarda; así como la luz que ofrece el liberalismo institucional a través de los regímenes internacionales que permiten establecer prácticas y estándares conciliadores entre las respectivas dimensiones de seguridad, tomando en consideración la situación actual de México con su política extractivista.

Para el tercer capítulo, como parte central de este trabajo, se realiza el análisis y descripción de las diferentes consecuencias sociales y ambientales originadas por el proceso de fractura hidráulica que evidencia un escenario de vulnerabilidad, a nivel doméstico, para la seguridad humana y ambiental, con implicaciones simultáneas para el RICC.

Esta investigación concluye que la política extractiva de México genera condiciones de inseguridad doméstica y repercute en el régimen internacional del CC por no ser congruente con las pretensiones manifestadas en la regulación nacional e internacional, pues no atiende de manera central la seguridad de las

personas y comunidades que resienten los impactos del *fracking*; además, el hecho notorio de la inexistente regulación específica para dicha práctica en México, permite la incertidumbre e indefensión, dejándolos mucho más vulnerables.

También, en el plano internacional, se desdeña la protección del medio ambiente al no encuadrar dicha política con la práctica internacional cooperativa en materia de gobernanza climática para hacer frente a las amenazas y riesgos comunes, al evitar estragos mayores a los que actualmente se padecen. No se define con claridad una línea de acción que atienda las consecuencias en ambos niveles de análisis, y permita evitar el conflicto a través de la conciliación de intereses y expectativas mediante el equilibrio entre lo económico y social, lo energético y ambiental, para beneficio colectivo.

Como consecuencia se generan escenarios de inseguridad humana y ambiental por la vulnerabilidad a las poblaciones donde se practica ésta tecnología y, simultáneamente, debilita el RICC por la incertidumbre en el cumplimiento deseable de los compromisos y responsabilidades asumidos por México en materia de reducción de gases de efecto invernadero (GEI), dados los impactos ambientales que genera dicha forma de extracción.

Esto se inserta en el debate sobre la viabilidad de éste tipo de proyectos productivos de extracción para garantizar el abasto energético, no obstante los inminentes daños; analizando el reciente desarrollo de la industria en el país. Se limita a evidenciar los contrastes de la decisión política en materia de hidrocarburos, sin abordar de manera profunda la parte de la REM-2013 que implica esfuerzos en materia de energías limpias o renovables, los cuáles consideramos son insuficientes porque no se les da prioridad; más bien sólo se trata de buenas intenciones, además que ésta parte no genera circunstancias que comprometen la seguridad humana ni el régimen internacional que son objeto de estudio.

La contribución de la presente investigación es el análisis interméstico que se hace del objeto de estudio: la política extractiva que se pone en marcha con la REM-2013, privilegian el *fracking* como forma de extracción de hidrocarburos. Se conjugan en éste trabajo ambos niveles de influencia e impacto de tal decisión, evidenciando sus consecuencias socioambientales a partir de elementos como la seguridad y vulnerabilidad que se manifiestan al momento de contrastar la política y legislación implementada a nivel nacional e internacional.